

Ofrezco pruebas

Señora Juez Civil y Comercial Común de Monteros

JUICIO: EL GUASANCHO SRL C/ BERETTONI HUGO ALFREDO S/ Reivindicación y daños y perjuicios. Expte. N° 144/22.-

Javier H. Navarro Muruaga, de las condiciones de autos en tanto apoderado de la parte actora, a V.S. con el debido respeto DIGO:

OFREZCO PRUEBAS

C.P.A. N° 2: DOCUMENTAL

1°) En legal tiempo y forma vengo ofrecer prueba que hace al derecho de mi representada y que consiste en siguiente DOCUMENTAL.-

Por tratarse de un caso prácticamente idéntico al presente y en el cual se ha tramitado y obtenido la misma prueba de la cual la actora intenta valerse en este medio y para ésta acción, ofrezco todas y cada una de las constancias del proceso caratulado "EL GUASANCHO SRL C/ PISECH GABRIELA ELVIRA Y OTROS S/ Reivindicación y daños y perjuicios. Expte. N° 17/22", en especial lo tramitado en el CPA N° 2.-

Solo para el caso de que VS considere necesario tramitar igual y nuevamente la misma prueba allí obtenida, pido:

a) se oficie al Juzgado CCC de la Vª Nom. (SMT) para que:

i) indique si es auténtico y fue expedido en esos autos el testimonio de hijuela y su anexo adjuntados con la demandada de éste expediente (se adjunte copia);

ii) se requiera de ese mismo juzgado copia digital del fallo de fondo dictado en fecha 02/06/2020, en los autos caratulados "CHENAUT JOSE IGNACIO Y OTRA c/ JEREZ CARLOS MARIA JULIAN Y OTRO s/ REIVINDICACION Expte. N° 37/13.-

b) se libre oficio al Juzgado en Sucesiones de la VIIIª Nominación (SMT) a efectos de que envíe copia de las sentencias de autorización para escriturar dictadas en fecha 30/11/2020 y 21/12/2020 que obran en el proceso caratulado "Chenaut José Ignacio s/ Sucesión, Expte N° 1197/95".-

c) se requiera de la Excma. Corte Suprema de la Pcia. una copia de la sentencia de fondo dictada en fecha 02/08/2011 en los autos caratulados Suc. de Chenaut José Ignacio c/ Superior Gobierno de la Pcia. de Tucumán s/ Rein vindicación, Expte. N° 28/10. Asimismo, se expida acerca de la autenticidad de la siguiente documentación atribuida a dichos autos: i) copia de documentación de pago de impuesto y ii) declaraciones testimoniales de los Sres. Eliseo Del Rio y Juan Carlos Yacuzzi (CPA N° 1 - 04/11/2008 - fs. 369 a 371) y Francisco Solano Bordón, (CPA N° 6 - 25/11/08 - fs. 423/4). Se adjunten las copias al oficio.-

d) se requiera del Juzgado Civil en DyL de la 7ma. Nominación (SMT) el envío digitalizado del expediente caratulado "Chenaut José Ignacio y otra s/ medida preparatoria", Expte. N° 310/13.-

2º) Amén de lo expresado en el punto anterior, ofrezco igualmente se oficie al Centro de Mediación Judicial de SMT a efectos de que se adjunte copia de los convenios alcanzados en los respectivos legajos: "El Guasacho c/ Argentano Ricardo Germán s/ reivindicación" Legajo N° 5209/20; "El Guasacho c/ Figueroa Marcela del Carmen s/ reivindicación" Legajo N° 4675/21 y "El Guasacho c/ Muro Alberto Adolfo s/ reivindicación" Legajo N° 5005/20.-

Asimismo, ofrezco todo lo tramitado en la causa "EL GUASANCHO SRL C/ ALARCON MARÍA EUGENIA s/ Reivindicación y daños y perjuicios, Expte. N° 67/22" que tramita por ante VS, en especial la postura de los terceros Osvaldo Domingo y/o Manuel Isaias Bazan.-

3º) Proveer de conformidad será:

JUSTICIA

Javier H. Navarro Muruaga
ABOGADO

M.P. 4228 - M.F. T° 97 F° 196
CUIT N° 20-24059318-2